

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización sanitaria para la fabricación de sustancias peligrosas

Última actualización: 30 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud la autorización sanitaria para la fabricación de sustancias peligrosas, con el propósito de asegurar que cumplen con las condiciones de seguridad para su funcionamiento.

Las sustancias peligrosas se dividen en las siguientes clases:

- Sustancias y objetos explosivos.
- Gases comprimidos, licuados y disueltos a presión o criogénicos.
- Líquidos inflamables.
- Sólidos inflamables: presentan riesgos de combustión espontánea, en contacto con el agua desprenden gases inflamables.
- Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos.
- Sustancias venenosas (tóxicas e infecciosas).
- Sustancias corrosivas.
- Otras sustancias.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Boleta de la empresa de servicios sanitarios que acredite el uso de alcantarillado, o la autorización de agua potable y alcantarillado particular, según corresponda.
- Especificaciones técnicas constructivas de las instalaciones.
- Plano de planta de las instalaciones con cuadro de superficie, distancias de las instalaciones de almacenamiento a muros medianeros y otras construcciones al interior del establecimiento (en escala visible).
- Memoria descriptiva de los procesos realizados.
- Detalle de las materias primas, los productos fabricados, sus respectivas cantidades y clasificación de peligrosidad, según la Nch 382:2013.
- Sistemas de control en caso de emisiones de gases, vapores o polvos de sustancias peligrosas al ambiente de trabajo y la comunidad.
- Programa y registro de capacitaciones a trabajadores en manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Plan de emergencias, según lo estipulado en el [título XIV del reglamento del decreto supremo N° 43 de 2015](#), acorde a la realidad de la empresa.
- Registro de inscripción de las instalaciones eléctricas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Certificado de informaciones previas entregado por el departamento de obras de la municipalidad.

En caso de contar con instalaciones que almacenan sustancias peligrosas que requieren de autorización sanitaria, según [decreto supremo N° 43 de 2015](#), adicionalmente deben entregar:

- Memoria técnica de ventilación en caso de bodegas.
- Procedimiento por escrito de la operación de las instalaciones de almacenamiento.
- Análisis de riesgo según lo indicado en el [artículo 45° del decreto supremo N° 43 de 2015](#).
- Memoria técnica de los sistemas de detección y extinción de incendio (cuando corresponda).
- Certificación de los equipos de extinción automática (cuando corresponda).
- Memoria técnica de los estanques de almacenamiento (cuando corresponda) y sus respectivas mantenciones.

¿Cuál es el costo del trámite?

Arancel 2018:

- **Base:** \$88.100.

Más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) actualizado a la fecha, con un tope de \$702.000.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial \(Seremi\) de Salud](#) correspondiente a su región.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización sanitaria para la fabricación de sustancias peligrosas.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y complete el formulario si no lo descargó previamente del [sitio web de la respectiva Seremi de Salud](#).
5. Pague el valor del trámite en la caja de la Seremi de Salud o en la entidad bancaria que le indique el funcionario.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización.